

MIX-GLOBAL INVERSIONS, SICAV, S.A., “EN LIQUIDACIÓN”

Anuncio sobre derecho de reinversión de la cuota de liquidación social al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada con fecha 20 de junio de 2022, adoptó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 368 de la LSC, y demás concordantes, y el artículo 24 de la ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva, entre otros acuerdos, el de disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, así como aprobar el balance de final de liquidación y la adjudicación del haber social.

De conformidad con los acuerdos adoptados en la indicada junta, se **INFORMA** del derecho de los accionistas de la sociedad en liquidación a comunicar a la sociedad su voluntad irrevocable de reinvertir el total del dinero o bienes que les corresponda como cuota de liquidación al amparo del régimen previsto en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, en la adquisición o suscripción de acciones o participaciones de una o varias instituciones de inversión colectiva de las permitidas por la normativa mencionada.

A tales efectos, el accionista deberá comunicar a la sociedad en liquidación su decisión de acogerse a lo previsto en el precepto indicado en el párrafo anterior, en cuyo caso la entidad en liquidación se abstendrá de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes que le corresponda como cuota de liquidación. Asimismo, el accionista deberá aportar a la sociedad en liquidación la documentación acreditativa de la fecha y valor de adquisición de las acciones.

La comunicación referida en el párrafo anterior deberá ser realizada antes del transcurso de dos meses a partir de 20 de junio de 2022, fecha de la aprobación de acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad, y ser dirigida, de forma fehaciente a la Sociedad, a la atención del liquidador y de BANCO MEDIOLANUM, S.A., a las oficinas sitas en Valencia, calle Roger de Lauria, 19, 2, 46002, A estos efectos, se acompaña formulario de comunicación a presentar.

Los accionistas que no realicen comunicación alguna en el plazo descrito o, realizándola, la misma no cumpla los requisitos previstos legalmente, esto es, no se aporte junto con la citada comunicación la documentación acreditativa de la fecha y valor de adquisición de las acciones, no podrán acogerse al régimen de reinversión descrito y recibirán la cuota de liquidación que les haya sido adjudicada, en la cuenta que, en su caso, tengan asociada o quedará consignada en depósito a su disposición.

El Liquidador Único

En Barcelona a 20 de junio de 2022

A la atención del Sr. Liquidador de “MIX-GLOBAL INVERSIONS, SICAV, S.A.”

Calle Agustina Saragossa, 3-5, Local 2, 08017, Barcelona

Cc/ Mediolanum Gestión, SGIIC, S.A.

Comunicación de acogimiento al régimen de reinversión regulado en la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Muy Sr. Mío

En mi condición de accionista de “MIX-GLOBAL INVERSIONS, SICAV, S.A.” en **Liquidación** (la “SICAV”), les traslado mi voluntad irrevocable de proceder a reinvertir la totalidad de dinero y, en su caso, bienes, que me puedan corresponder como resultado de la disolución y liquidación acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, al amparo del régimen previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley del Impuesto de Sociedades.

A los efectos de llevar a cabo lo anterior les adjunto a la presente comunicación documentación acreditativa de la fecha y valor de adquisición de las acciones de la SICAV, de mi titularidad, depositadas en la cuenta de valores (CCV) que se indica a continuación:

Banco:

CCV:

Dado que la SICAV deberá abstenerse de efectuar directamente cualquier pago de dinero o entrega de bienes que me corresponda como cuota de liquidación, autorizo a que el dinero y, en su caso, bienes, queden debidamente consignados en la cuenta de la SICAV, sin posibilidad alguna de disposición, en tanto la reinversión no se haya producido en los términos y plazos que establece la normativa aplicable.

Bajo mi exclusiva responsabilidad comunico que el valor y la fecha de adquisición de las acciones de las que soy titular, a efectos de la determinación de cualquier renta sujeta a tributación en relación con dichos valores, es el que se detalla en el cuadro siguiente:

Títulos	Adquisición		
	Fecha	Precio	Efectivo
TOTALES			

Sin otro particular, les saluda atentamente,

don/Doña [...]

DNI nº [...]

Accionista de “MIX-GLOBAL INVERSIONS, SICAV, S.A.”